



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación de Secretario Académico Dr. Fridlender - EX-2021-00734317--UNC-ME#FAMAF

VISTO

Que la designación del Dr. Pedro Antonio Perez (Legajo 44.433) como Secretario Académico de la FAMAF finalizó el pasado 31 de diciembre de 2021, según resolución Decanal RD-2021-515-E-UNC-DEC#FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que desde su designación como Secretario Académico, el Dr. Pedro A. Pérez ha desarrollado una eficaz labor, al frente de esa secretaría;

Que Dr. Daniel Edgardo FRIDLENDER (Legajo 38.514) ha aceptado desempeñarse como Secretario Académico de la FAMAF;

Que la remuneración del Dr. Daniel E. FRIDLENDER corresponderá a un cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva;

Que el el Dr. FRIDLENDER tiene un cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación exclusiva (código interno 101/09) y corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes, desde el 1 de enero de 2022 y mientras ocupe el cargo de Secretario Académico.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Agradecer al Dr. Pedro Antonio PÉREZ (Legajo 44.433), la eficiente tarea desarrollada al frente de la Secretaría Académica de la FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Designar al Dr. Daniel Edgardo FRIDLENDER (Legajo 38.514) como Secretario Académico de esta Facultad, a partir del día 1 de enero de 2022, y hasta tanto dure en sus funciones de Secretario.

ARTÍCULO 3º: Disponer se remunerare al Dr. Daniel Edgardo FRIDLENDER (Legajo 38.514), a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dure en sus funciones de Secretario Académico, con un cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva (Código 414).

ARTÍCULO 4º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Daniel Edgardo FRIDLENDER (Legajo 38.514) en su cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Código interno 101/09) a partir del 1 de enero y hasta tanto dure en sus funciones de Secretario Académico.

ARTÍCULO 5º: El Dr. FRIDLENDER deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, publíquese y archívese.